



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002817

DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (2-2026). En la Ciudad de Guatemala, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026), siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40), constituidos en el Salón Banderas del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida de la zona uno (1), ciudad de Guatemala, los integrantes del **CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-**, entidad que en el curso de la presente se le denominará, indistintamente **CONABED o CONSEJO**, con el objeto de llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA DOS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (2-2026)**, procediendo para el efecto de la manera siguiente: **PRIMERO:** Se hace constar que en el lugar y hora indicados (i) Comparecen presencialmente los funcionarios siguientes: **a) KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR**, Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de CONABED; **b) JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA**, Procurador General de la Nación; **c) General de División HENRY DAVID SAENZ RAMOS**, Ministro de la Defensa Nacional; **d) REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE**, Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, y **e) GLORIA VERNER GUILLERMO LEMUS**, Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a la que, en el curso de la presente Sesión, se le denominará **SENABED o LA SECRETARÍA NACIONAL**; y, (ii) Comparecen a través de videoconferencia **a) MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, y **b) JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG**, Ministro de Finanzas Públicas. **SEGUNDO:** De acuerdo a la agenda, se presentan los puntos siguientes: **PUNTO UNO. APERTURA DE LA REUNIÓN, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** La Presidenta del CONSEJO, apertura la Sesión Ordinaria dos (2) del año dos mil veintiséis (2026), dando la bienvenida y aprueba para que la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, **MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA**, y el Ministro de Finanzas Públicas **JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG**; comparezcan en la Sesión, a través de videoconferencia, agradeciendo la participación de los miembros de CONABED. Manifiesta que hay quórum conforme a la Ley, por lo que, se inicia la misma. Asimismo, refiere que, presentó excusa para no asistir a la presente Sesión, el señor Marco Antonio Villeda Sandoval, Ministro de Gobernación, por medio del OFICIO DM guion cero ciento catorce guion dos mil veintiséis diagonal MAVS diagonal ermc RC diagonal veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y ocho (OFICIO-DM-0114-2026/MAVS/ermc RC/20264058), de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), y la Magistrada Vocal Sexto y Presidente de la Cámara Civil, de la Corte Suprema de Justicia Claudia Lucrecia Paredes Castañeda, por medio del oficio sin número de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Seguidamente la Presidenta del CONSEJO, indica que,

Rgde

P

Handwritten signature

Handwritten signature

KH



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002818

consta en la carpeta, la agenda con seis (6) puntos y consulta a los CONSEJEROS, si tienen algún punto vario a tratar. Los miembros de CONABED manifiestan que no tienen puntos varios. La Presidenta del CONSEJO, somete aprobación la agenda. Seguidamente, los miembros del CONSEJO la aprueban por unanimidad. A continuación, la Presidenta del CONSEJO, le otorga la palabra a la Secretaria General de SENABED, para continuar con el punto siguiente. **PUNTO DOS. INVERSIONES ENERO 2026.** La Secretaria General de SENABED, informa al CONSEJO, sobre las inversiones realizadas con los fondos incautados y extinguidos durante el mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), ejecutadas conforme a los lineamientos y parámetros de la Política de Inversiones y al Plan Anual de Inversiones, previamente aprobados por el CONSEJO. Las inversiones realizadas fueron las siguientes: de dinero incautado en quetzales, se realizaron en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, doce (12) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de sesenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.64,174,282.46), que corresponden a rendimientos, producto, causa judicial, monetización de arrendamientos, y reinversión causas judiciales. Continúa exponiendo, la Secretaria General que, del dinero extinguido en quetzales, en el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- se realizaron tres (3) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto de seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho quetzales con noventa centavos (Q.644,638.90), que corresponden a monetización de arrendamientos y dinero extinguido. La Secretaría General indica que, en cuanto a las inversiones de dinero incautado en dólares, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, se realizaron cinco (5) certificados de depósito a plazo fijo, por un monto total de once millones trescientos noventa y seis mil ochocientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de Norte América con nueve centavos de dólar (US\$11,396,871.09), equivalente a ochenta y siete millones trescientos veinticuatro mil setecientos cincuenta y un quetzales con noventa y cinco centavos (Q.87,324,751.95), correspondiente a rendimientos y reinversión causas judiciales. La Secretaria General, solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), en virtud que se ajustan a los lineamientos y parámetros establecidos por este CONSEJO. La Fiscal General del Ministerio Público expone que, mantiene la coherencia a lo manifestado en el voto disidente, conforme a lo expresado en el artículo sexto (6°.) literal I del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, en cuanto a que no se puede aprobar las inversiones que ya fueron realizadas. La Presidenta, somete aprobación la validación de las inversiones realizadas durante el mes de enero del año dos mil veintiséis (2026). El CONSEJO, por mayoría, aprueban la validación de las inversiones efectuadas en el mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), dejando constancia del voto disidente de la



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002819

Fiscal General y Jefa del Ministerio Público. **PUNTO TRES: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.** La Secretaria General, manifiesta que es necesario realizar la readecuación presupuestaria en las fuentes de financiamiento once (11) "Ingresos Corrientes", dieciocho (18) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Derivados por Extinción de Dominio", cuarenta y uno (41) "Colocaciones Internas", treinta y uno (31) "Ingresos Propios" y treinta y dos (32) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", para readecuar el presupuesto asignado de conformidad con el Oficio Número DF guion DGAI guion cero cero noventa y tres guion dos mil veintiséis (DF-DGAI-0093-2026), de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026), de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de la forma siguiente: a) de la fuente de financiamiento once (11) "Servicios Personales" se debita la cantidad de cuatro millones de quetzales (Q.4,000,000.00) para que esa fuente quede con un monto de once millones de quetzales (Q.11,000,000.00), y en la fuente de financiamiento cuarenta y uno (41) "Colocaciones Internas" se acredita el monto debitado de cuatro millones de quetzales (Q.4,000,000.00); asimismo, es necesario readecuar los saldos de caja al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en las fuentes de financiamiento siguiente: a) en la fuente dieciocho (18) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Derivados por Extinción de Dominio", acreditando la cantidad de ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis quetzales con sesenta y cinco centavos (Q.83,436.65); b) en la fuente treinta y uno (31) "Ingresos Propios", se disminuye la cantidad de sesenta y seis mil ciento setenta y un quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.66,171.45), y , c) en la fuente treinta y dos (32) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", se disminuye la cantidad de diecisiete mil doscientos sesenta y cinco quetzales con veinte centavos (Q.17,265.20). En cuanto a la modificación presupuestaria en la fuente de financiamiento dieciocho (18) "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Derivados por Extinción de Dominio", en crédito y débito, la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos setenta quetzales (Q.69,870.00), para regularizar renglones y financiar compras y servicios necesarios para el funcionamiento de SENABED, por lo que, la modificación presupuestaria propuesta queda de la forma siguiente:



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002820

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2026
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Expresado en Q.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	DÉBITO (-)	CRÉDITO (+)
11	INGRESO CORRIENTES	4,000,000.00	-
17	INGRESOS DERIVADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	-	-
18	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERIVADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	69,870.00	153,306.65
31	INGRESOS PROPIOS	66,171.45	-
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	17,265.20	-
41	COLOCACIONES INTERNAS	-	4,000,000.00
TOTAL		4,153,306.65	4,153,306.65

Por lo que, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), asciende a un monto de veinticinco millones quinientos mil quetzales (Q.25,500,000.00), el cual queda de la forma siguiente:

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO
PRESUPUESTO 2026
Expresado en Q.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICADO	PRESUPUESTO VIGENTE
11	INGRESOS CORRIENTES	15,000,000.00	- 4,000,000.00	11,000,000.00
17	INGRESOS DERMADOS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO	9,700,000.00	-	9,700,000.00
18	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DERMADOS POR EXTINCIÓN DE DOMINIO	500,000.00	83,436.65	583,436.65
31	INGRESOS PROPIOS	200,000.00	- 66,171.45	133,828.55
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	100,000.00	- 17,265.20	82,734.80
41	COLOCACIONES INTERNAS	-	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL		25,500,000.00	-	25,500,000.00

La Secretaria General, refiere que este punto fue conocido en mesa técnica, el trece (13) de febrero dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este CONSEJO, la documentación de soporte obra en la carpeta entregada el día de hoy, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, por lo que, si no hay inconveniente, la Secretaria General solicita a la Presidenta del CONSEJO, someter aprobación la Modificación Presupuestaria uno guion dos mil veintiséis (1-2026). La Presidenta, somete aprobación la Modificación Presupuestaria relacionada. Seguidamente, los miembros del CONSEJO, aprueban por unanimidad la Modificación Presupuestaria uno guion dos mil veintiséis (1-2026). **PUNTO CUATRO: DONACIÓN BIENES MUEBLES.** La Secretaria General, se refiere a las solicitudes de donación de bienes muebles consistentes en vehículos automotores, siendo los siguientes: **4.1** El Ministerio de Gobernación en OFICIO DM guion SADM guion un mil seiscientos treinta y seis guion



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002821

dos mil veinticinco diagonal MAVS diagonal kg RC diagonal doscientos dos millones quinientos treinta y seis mil trescientos veintiocho (OFICIO-DM-SADM-1636-2025/MAVS/kg RC/202536328) de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), solicitó en donación, a título gratuito, el bien mueble con estatus judicial extinguido, consistente en: Vehículo automotor, identificado como Tipo Pick Up, Marca Toyota, Línea o estilo Land Cruiser, Modelo dos mil veinte (2020), Color gris metálico, con placa de circulación anterior P cero guion ciento cuarenta y cinco JJG (P0-145JJG) y placa de circulación actual Oficial cero guion doscientos cuatro BCG (O0-204BCG), con valor subasta de doscientos ochenta mil veintisiete quetzales con noventa y nueve centavos (Q.280,027.99), valor comercial de trescientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro quetzales con setenta centavos (Q.329,444.70), y valor estimado para la donación de doscientos ochenta mil veintisiete quetzales con noventa y nueve centavos (Q.280,027.99); sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación; este punto fue conocido en mesa técnica el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Ministerio de Gobernación; **4.2)** El Ministerio Público en OFICIO SG diagonal G dos mil veinticinco guion cero cero cero quinientos noventa y nueve diagonal lgal (OFICIO-SG/G 2025-000599 / lgal) de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), solicitó en donación, a título gratuito, el bien mueble con estatus judicial extinguido, consistente en: Vehículo automotor, identificado como Tipo Pick Up, Marca Toyota, Línea o estilo HILUX, Modelo dos mil dieciséis (2016), color negro mica, con placa de circulación anterior Particular cero guion doscientos uno FZT (P0-201FZT) y placa de circulación actual Oficial cero guion doscientos cinco BCG (O0-205BCG), con valor subasta de ochenta y cinco mil seiscientos diez quetzales con treinta y seis centavos (Q.85,610.36), valor comercial de ciento catorce mil ciento cuarenta y siete quetzales con catorce centavos (Q.114,147.14), y valor estimado para la donación de ochenta y cinco mil seiscientos diez quetzales con treinta y seis centavos (Q.85,610.36). Sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002822

Ministerio Público; este punto fue conocido en mesa técnica el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Ministerio Público.

4.3) El Ministerio Público en OFICIO SG diagonal G dos mil veinticinco guion cero cero cero seiscientos diagonal Igual (OFICIO-SG/G 2025-000600 / Igual) de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), solicitó en donación, a título gratuito, el bien mueble con estatus judicial extinguido, consistente en: Vehículo automotor, identificado como Tipo Pick Up, Marca Toyota, Línea o estilo HI LUX, Modelo dos mil seis (2006), color plateado metálico, con placa de circulación anterior Particular cero guion ciento cincuenta y ocho CXB (P0-158CXB) y placa de circulación actual Oficial cero guion doscientos seis BCG (O0-206BCG), con valor subasta de cincuenta mil novecientos setenta quetzales (Q.50,970.00), valor comercial de ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta quetzales (Q.84,950.00), y valor estimado para la donación de cincuenta mil novecientos setenta quetzales (Q.50,970.00). Sobre la solicitud relacionada, se emitió dictamen conjunto por parte de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Administración de Bienes de SENABED, quienes consideraron viable realizar la donación del vehículo relacionado, a título gratuito, a favor del Ministerio Público; este punto fue conocido en mesa técnica el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), quienes, por unanimidad, sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. Continúa manifestando la Secretaria General que solicita a la Presidenta someterlo a aprobación. La Presidenta del CONSEJO, somete a aprobación la donación del bien mueble relacionado y los miembros de CONABED, aprueban por unanimidad la donación, a título gratuito, a favor del Ministerio Público. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.** La Secretaria General, expone que, el Ministro de Gobernación, a través del OFICIO DM guion SADM guion cero cien guion dos mil veintiséis diagonal MAVS diagonal dos VM diagonal jmjg RC diagonal veinte millones doscientos sesenta y cinco mil sesenta y ocho (OFICIO-DM-SADM-0100-2026/MAVS/2VM/jmjg RC/20265068), de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), solicitó modificación al Punto de Acta de Donación de bien inmueble, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para continuar con el trámite de donación a favor del Estado de



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002823

Guatemala y adscripción al Ministerio de Gobernación, siendo el punto siguiente: Punto Diez punto Dos (10.2) del Acta Número tres guion dos mil veinticinco (3-2025) de la Sesión Ordinaria Número tres guion dos mil veinticinco (3-2025), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) de CONABED, que contienen la donación del bien inmueble identificado como finca número tres mil setecientos treinta y siete (3737), folio setenta y ocho (78) del libro cuarenta y cinco (45) de Grupo Norte, siendo necesario consignar que se otorga en donación la totalidad de la finca referida, la cual se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, asimismo, es necesario indicar la ubicación registral del inmueble, el valor estimado de la donación, destino del bien y facultar al Secretario General de SENABED, para que comparezca ante el Escribano de Cámara y de Gobierno a otorgar contrato de donación a título gratuito, de conformidad con el artículo siete (7) literal c) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. Las Direcciones de Administración de Bienes y de Asuntos Jurídicos, emitieron dictamen conjunto, indicando que, es procedente atender la solicitud planteada por el Ministerio de Gobernación; este punto fue conocido en mesa técnica el trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este Consejo para su conocimiento y aprobación, la documentación de respaldo, así como la ayuda de memoria de la mesa técnica relacionada, constan en la carpeta entregada el día de hoy. La Secretaria General, solicita a la Presidenta de CONABED someterlo a aprobación. A continuación, la Presidenta lo somete a aprobación y seguidamente, el CONSEJO por unanimidad aprueba la modificación del Punto Diez punto Dos (10.2) del Acta Número tres guion dos mil veinticinco (3-2025) de la Sesión Ordinaria Número tres guion dos mil veinticinco (3-2025), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) de CONABED, por lo que, ese punto queda de la manera siguiente: Se otorga en donación, a título gratuito, a favor del Estado de Guatemala, para adscribir al Ministerio de Gobernación, la totalidad de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número tres mil setecientos treinta y siete (3737), folio setenta y ocho (78) del libro cuarenta y cinco (45) de Grupo Norte, con ubicación registral: En Lote de terreno denominado Las Quebradas del municipio de Morales, departamento de Izabal, con las medidas y colindancias que constan en ese Registro en su respectiva inscripción de dominio. El valor estimado de la donación es de sesenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos siete quetzales (Q.66,547,407.00), el destino que se dará al bien inmueble es para apoyar las funciones jurisdiccionales del Ministerio de Gobernación, quedando facultado el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para que comparezca ante el Escribano de Cámara y de Gobierno a otorgar el contrato de donación a título gratuito respectivo, de conformidad con el artículo siete (7) literal c) del Reglamento de la Ley de Extinción



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002824

de Dominio. **PUNTO SEIS. PUNTOS VARIOS.** Los miembros de CONABED, no manifiestan puntos varios a tratar. **CIERRE DE LA SESIÓN:** La Presidenta del CONSEJO, convoca para la próxima Sesión Ordinaria, para el día jueves veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis a las nueve horas con treinta minutos (9:30), en el Palacio Nacional de la Cultura. No habiendo más puntos que discutir, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las catorce horas con cincuenta y tres minutos (14:53), la cual se encuentra contenida en nueve (9) hojas del Libro de Actas del CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO -CONABED-, bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, la que previa lectura por los presentes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la aceptan, ratifican y firman, a excepción de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público y el Ministro de Finanzas Públicas, en virtud que participaron de manera virtual, pero deberá recabarse las firmas correspondientes, tal y como lo ordenan los artículos nueve (9) y diez (10) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio; asimismo, firma el acta la Secretaria General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, dejando constancia de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) del Acuerdo Gubernativo Número quinientos catorce guion dos mil once (514-2011), Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. La presente Sesión, también se encuentra registrada a través de la grabación de audio, haciendo constar que, la documentación de soporte de cada uno de los puntos conocidos, se encuentra en la carpeta entregada a los miembros de CONABED.

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR

Vicepresidenta de la República de Guatemala y Presidenta de **CONABED**

MARIA CONSUELO PORRAS ARGUETA

Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público



**SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO



002825

JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA

Procurador General de la Nación

General de División **HENRY DAVID SAENZ RAMOS**

Ministro de la Defensa Nacional

JONATHAN KIRIL THOMAS MENKOS ZEISSIG

Ministro de Finanzas Públicas

REBECA AÍDA GONZÁLEZ LECHE

Directora General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

GLORIA VERNA GUILLERMO LEMUS

Secretaría General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio